



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, <sup>15</sup> de junio de 2017

RES. OAyF N° <sup>158</sup> /2017

VISTO:

La Actuación N° 12242/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 348/17 el Departamento de Prensa y Difusión solicitó se autorice la participación de las agentes Andrea Mara Alcalde –LP 6127- y Johanna Gribaudo –LP 4746- en el curso de capacitación, actualización y perfeccionamiento sobre el programa de edición de fotografías denominado “*Workshop de Lightroom*” -dictado por la escuela Motivarte sita en Malabia 1141 CABA-. En tal sentido adjuntó información detallada del curso en cuestión, que se llevará a cabo durante los días 24 y 25 de junio del corriente. El costo del mismo asciende a la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$1.875,00), por cada uno de los asistentes (fs. 1/5).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 474/06-2017 de fs. 9).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta

conveniente autorizar el gasto por la asistencia de las agentes Andrea Mara Alcalde –LP 6127- y Johanna Gribaudo –LP 4746- al curso de capacitación, actualización y perfeccionamiento sobre el programa de edición de fotografías denominado “*Workshop de Lightroom*” -dictado por la escuela Motivarte sita en Malabia 1141 CABA- que se realizará los días 24 y 25 de junio del corriente, por un monto de mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$1.875,00) para cada una.

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de las agentes participantes por el concepto e importe referido, debiendo las interesadas acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia de las agentes Andrea Mara Alcalde –LP 6127- y Johanna Gribaudo –LP 4746- al curso de capacitación, actualización y perfeccionamiento sobre el programa de edición de fotografías denominado “*Workshop de Lightroom*” –dictado por la escuela Motivarte sita en Malabia 1141 CABA- que se realizará los días 24 y 25 de junio del corriente, por un monto de mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$1.875,00) para cada una.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe los pagos a la orden de Andrea Mara Alcalde y Johanna Gribaudo por el concepto e importe antes indicado, debiendo las interesadas acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase al Departamento de Prensa y Difusión a fin de informar a las agentes Andrea Mara Alcalde y Johanna Gribaudo que deberán acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese al Departamento de Prensa y Difusión. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 158/2017**

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.